

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.781

**DECRETO No. 781**  
13 de Noviembre del 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PALMIRA PROCESO ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN QUE SE REALIZARÁN EL 01 DE DICIEMBRE DE 2024”.**

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de 1991, Ley 1551 del 2012” por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, especialmente lo establecido Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral y

**CONSIDERANDO.**

Que mediante Acuerdo Municipal N°. 007 de 2024, de fecha 29 de julio del 2024, se convoca a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el municipio de Palmira para el período 2024-2029 y se dictan otras disposiciones”.

Que la personería Municipal de Palmira, mediante oficio TRD 300-04-584 de fecha Palmira 21 de octubre del 2024, solicita establecer los funcionarios que desarrollaran la labor de CLAVEROS en el marco de las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el municipio de Palmira para el periodo 2024-2029.

Que el artículo 147, del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que *“en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio. Las arcas triclaves serán suministradas así: La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.*

Que el artículo 148, del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que *“serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registraduría del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador. y a las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.”*



Alcaldía de Palmira  
Ntt.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.781

Que la Personera Municipal de Palmira, por medio del correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2024, informan lo relacionado con el tipo de comisión, zonas, puestos, números de mesas para tenerse como base en lo asignación de los Claveros para las Comisiones Zonales y Municipal, así:

**COMISIONES ESCRUTADORAS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN 1DICIEMBRE DEL 2024.**

OMISIONES ZONALES Y/O AUXILIARES Y MUNICIPAL	PUESTOS DE VOTACIÓN	NÚMERO DE MESAS	NO. MESAS DE LA COMISIÓN	NUMERO DE CLAVEROS A ASIGNAR
<b>COMISIÓN MUNICIPAL</b>	23 PUESTOS	90	90	<b>1</b>

<b>COMISIÓN ZONAL 1</b>	310790101 - ESC. JOSÉ MANUEL GROOT	4	42	1
	310790102 - ESC. HAROLD EDDER ZAMORANO	6		
	310790203 - ESC. ROSA VIRGINIA	6		
	310790205 - I.E. HUMBERTO	5		
	310790303 - ESC. JORGE ELIECER GAITAN	6		
	310790307 - COLISEO CUBIERTO	5		
	310799001 - UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	3		
	310790403 - UNIV. SANTIAGO CALI SEDE PALM	5		
	310790405 - ESC. GREGORIO HERNÁNDEZ	2		

<b>COMISIÓN ZONAL 2</b>	310790502 - ESC. PRAXEDES ESPINOSA	4	48	1
	310790604 - ESC. MERCEDES ABREGO	7		
	310790702 - CASA DE LA CULTURA	6		
	310790801 - ESC. MARIA MONTESSORI	2		
	310791002 - ESC. SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	6		
	310791003 - COLISEO DE FERIAS	5		
	310799801 - CARCEL	1		
	310799907 - I.E. ROGELIO VASQUEZ NIEVA (ROZO)	4		
	310799910 - ESC. ESC. JOSE MARIA CABAL (LA HERRADURA)	2		
	310799977 - ESC. JULIA SAAVEDRA DE VILLAFÑE (JUANCHITO)	4		
	310799941 - ESC. VASCO NUÑEZ DE BALBOA (AMAIME)	2		
	310799947 - CASETA COMUNAL (TIENDA NUEVA)	2		
	310799964 - ESC. MIGUEL LÓPEZ MUÑOZ (TOCHE)	1		
	310799973 - I.E SAGRADA FAMILIA-POTRERILLO (POTRERILLO)	2		

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



SC-CERAMTSE

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.781

Que con el objeto de garantizar la organización de los procesos electorales y asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas, y con el propósito de protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, el día domingo 01 de diciembre del 2024, se hace necesario que se delegue la función de claveros, en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con lo plasmado en el Decreto Nacional No.2241 de julio 15 de 1986, en concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de julio 14 de 2011.

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, claveros en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, para que actúen en el proceso electoral, elección de Jueces de Paz y de Reconsideración, que se realizarán el 01 de diciembre de 2024, así:

COMISIONES ZONALES	NOMBRE	CEDULA	CORREO	DEPENDENCIA
COMISIÓN 1	GOMEZ TELLO ANDRES	94316477	andres.gomez@palmira.gov.co	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COMISIÓN 2	ÑAÑEZ BALLESTEROS EUGENIO	10547321	eugenio.nanez@palmira.gov.co	DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MUNICIPAL	LOAIZA CASTILLO NANCY BONNIE	1113639743	nancy.loaiza@palmira.gov.co	SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, para que comunique a los funcionarios designados en el artículo primero del presente decreto, tal designación y para que se presenten el domingo 01 de diciembre del 2024, en el sitio de escrutinio, Instalaciones del **Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla**, carrera 24 # 19-00 de Palmira y deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual no hay fecha determinada ya que depende de la finalización del escrutinio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente decreto al Registrador Municipal del Estado Civil y al Personero Municipal para lo de sus competencias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 -Secretaría de Gobierno  
Aprobó: Ricardo Calcedo Quintero - Secretario de Gobierno  
Jorge Eliécer Corral Aramburo -Secretario Jurídico  
Grace Velez Millan - Secretaría General





Palmira, 28 / Octubre / 2024

Señora  
**CAROLINA CARDENAS**  
Oficial Senior de País, CCMDR-LAC  
IFC - Corporación Financiera Internacional  
Cra. 7 No. 71-21, Torre A, Piso 14  
Bogotá

**ASUNTO:** Capacitación y Asistencia Técnica para certificación sostenible de edificaciones públicas en el Municipio de Palmira

Cordial Saludo.

Asistencia técnica no reembolsable que la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo Banco Mundial viene realizando en Colombia para promover las edificaciones sostenibles en el Sector Público.

En ese sentido, expresamos nuestro interés de ser beneficiado con esta iniciativa, para lo cual acreditados a los siguientes profesionales que recibirán la capacitación y con quienes se desarrollará la asistencia técnica.

1. Margarita Domínguez Von Rosen, Subsecretaria de Planeación Territorial, [margarita.dominguez@palmira.gov.co](mailto:margarita.dominguez@palmira.gov.co)
2. Julian Andrés Escobar Rojas, Funcionario Subsecretaría de Planeación Territorial, [julian.escobar@palmira.gov.co](mailto:julian.escobar@palmira.gov.co)
3. Julian Andrés Valencia, Equipo Consultor, [juliandresvalencia02@gmail.com](mailto:juliandresvalencia02@gmail.com)
4. Cristian Sánchez Pino, Equipo Consultor, [cristian.sanchez.pino@correounivalle.edu.co](mailto:cristian.sanchez.pino@correounivalle.edu.co)
5. Jhon Freddy Ramírez Romo, Equipo Consultor, [arjihonfrerr33@gmail.com](mailto:arjihonfrerr33@gmail.com)
6. Juan Camilo España Bermúdez, Equipo Consultor, [juanespanabermudez@gmail.com](mailto:juanespanabermudez@gmail.com)
7. Oscar Mayor Marín, Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, [argoscarmayor@gmail.com](mailto:argoscarmayor@gmail.com)
8. Rocio del Pilar Ramírez Escobar, Profesional Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, [rocio.ramirez@palmira.gov.co](mailto:rocio.ramirez@palmira.gov.co)

Asimismo, nos comprometemos a certificar por lo menos una edificación pública como sostenible, ya sea nueva o existente. Para las coordinaciones del caso se nombra Coordinador ante el IFC a LUIS SANTIAGO RUIZ RUIZ, Arquitecto Contratista de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, con correo electrónico [lsantiagooruiz@gmail.com](mailto:lsantiagooruiz@gmail.com), y numero de celular +57 304 4774386.

Agradecemos de antemano la atención que le brinden a la presente.

Atentamente,

  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde

Proyectó: Luis Santiago Ruiz Ruiz – Arquitecto Contratista SIRUV  
Revisó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy – secretario de Planeación Municipal  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



